



# *Prácticas preprofesionales durante la pandemia*



*Mónica Villegas.*

*Directora corporativa de Oportunidades Laborales de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC*



## Información preliminar

### ¿Qué es una Práctica Pre profesional?

- *Conjunto de actividades laborales que realizan los alumnos en condiciones reales de trabajo en empresas y que tienen relación directa con sus respectivas carreras profesionales.*
- *Estas prácticas deben de ser bajo la dirección de un profesional en la empresa y en algunas carreras, el profesional debe de ser de la misma carrera, por ejemplo en Ingeniería Civil, Arquitectura etc.*
- *Las prácticas deberían de ser evaluadas por el Jefe Directo del Practicante para que pueden ser consideradas válidas por la institución educativa.*



# ¿Cuál es el objetivo de las Prácticas Pre profesionales?

*Hacer uso de los conocimientos adquiridos en las aulas, pero en situación reales de trabajo.*





# ¿Cual es el rol de la institución educativa en este proceso?

*Ser el nexo principal entre nuestros alumnos y egresados con el mercado laboral, para apoyarlos y prepararlos en su proceso de inserción.*

Inti  
tución  
Educa  
tiva



E  
M  
P  
R  
E  
S  
A



## *¿Son necesarias estas prácticas para todas las carreras?*

*La mejor forma de aprender es haciendo. Muchas veces la teoría pura no ayuda en situaciones reales.*

*Lo más importante son las soluciones que el profesional debe de generar ante eventos no previstos y eso se aprende en el CAMPO!*



# ¿Existe en el Perú una ley que las regule?

24 de mayo  
del 2005

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### LEY Nº 28518

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES

##### TÍTULO PRELIMINAR

##### DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Artículo I.- Principios

- I.1 La persona es el centro fundamental de todo proceso formativo; en consecuencia, las modalidades formativas que se desarrollen deben fijarse como meta principal que la persona alcance a compren-

der su medio social en general y su medio de trabajo en particular, a fin de que esté en condiciones de incidir en estos de manera individual y colectiva.

- I.2 Toda persona tiene derecho de acceder en igualdad y sin discriminación alguna a la formación profesional y que su participación en las diversas modalidades formativas aprobadas le permita mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.
- I.3 Resulta imprescindible que la formación recibida se complemente con una adecuada experiencia práctica en el seno de la empresa, debidamente programada por las partes intervinientes en las modalidades formativas aprobadas, confirmando así la necesidad del principio de Adecuación a la Realidad del proceso formativo para asegurar su calidad y pertinencia.

##### Artículo II.- Objetivos

Son objetivos de la presente Ley:

- Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo;
- Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral y,
- Proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.

##### Artículo III.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada.

- *Nace con el espíritu de formar a los profesionales en condiciones reales de trabajo y facilitar la inserción laboral.*
- *La idea no es solo que aprenden, sino que también aporten.*



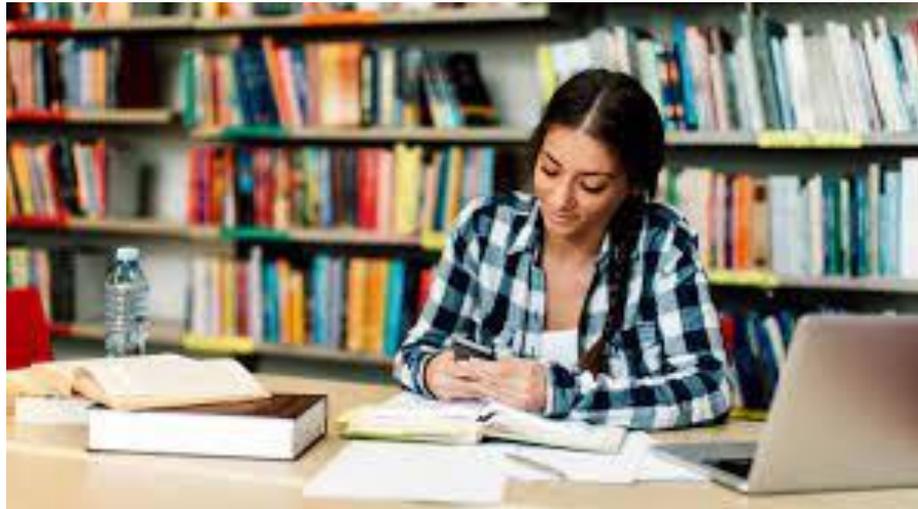
## *¿Cuáles son los puntos más importantes de esta ley?*

- *El alumno debe de practicar en áreas directamente vinculadas a la carrera que está estudiando.*
- *La jornada máxima permitida para un practicante es de 6 horas diarias o máximo 30 horas a la semana. No puede hacer horas extras, ni siquiera en periodos vacacionales.*
- *Las prácticas tienen que ser subvencionadas con el S.M.V equivalente en la actualidad a 930 soles. Las empresas públicas y privadas están obligadas a cumplir esta ley.*



## *¿Se puede seguir practicando, una vez que ya se cumplieron todos los requisitos de egreso?*

*No, solo se puede hacer Prácticas Preprofesionales mientras se es alumno. Luego de egresado solo se pueden realizar Prácticas Profesionales, pero que tienen otro régimen.*





# ¿Existe algún documento oficial para regularizar las PPP?



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**LEY SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES**

**LEY N° 28518**

CONCORDANCIAS: D.S. 007-2005-TR (REGLAMENTO)  
R.M. N° 322-2005-TR (Aprueban modelos y formatos que se utilizarán en los procedimientos sobre Modalidades Formativas Laborales)  
RM. No. 014-2006-TR (Aprueban nuevo formato de Información Estadística Trimestral- Empresas y Entidades que realizan Intermediación Laboral)

## *Convenio Tri-partita*

1. *Alumno*
2. *Centro de Formación*
3. *Empresa*

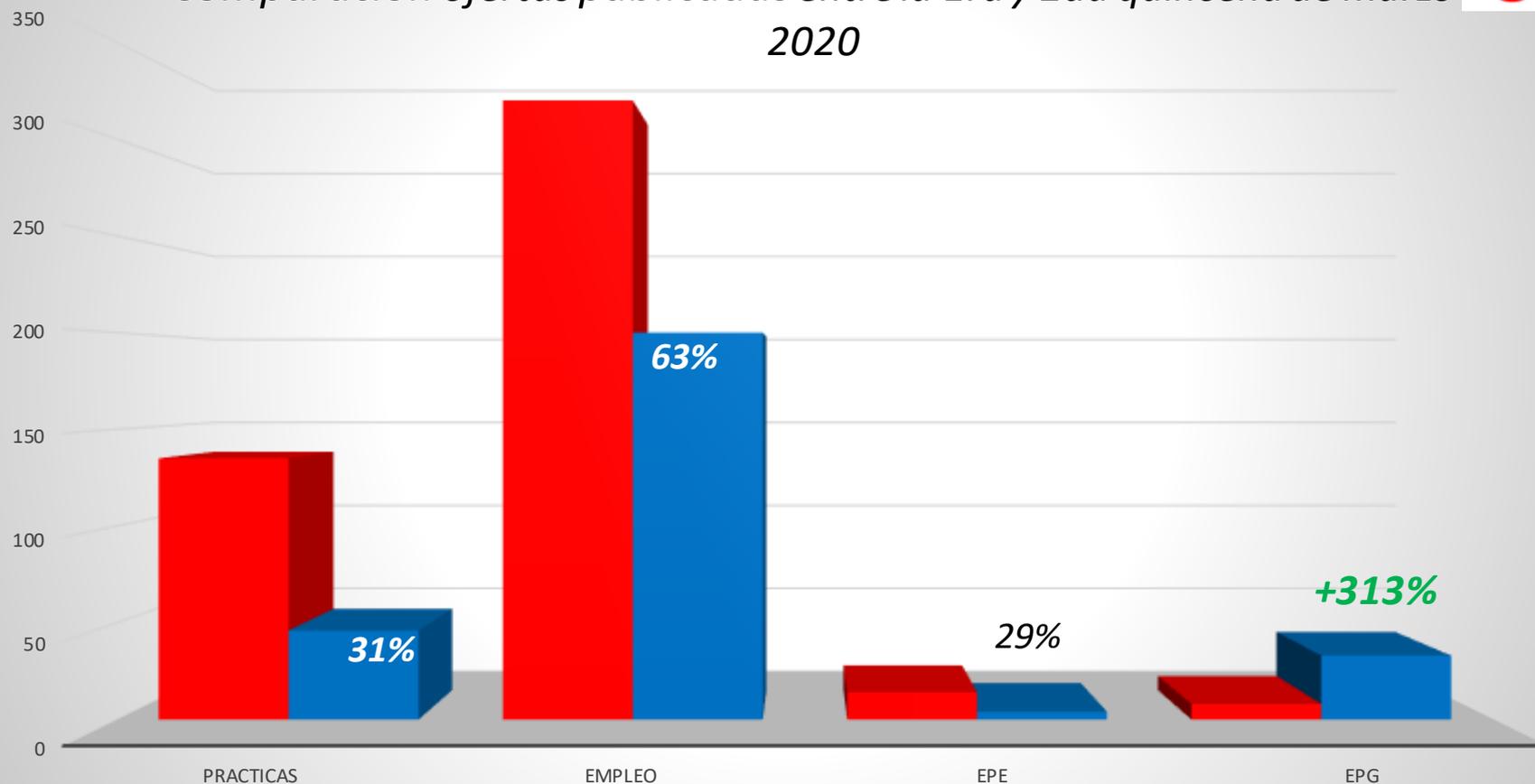


# *Las prácticas preprofesionales en pandemia*



## ¿Qué sucedió al inicio de la pandemia?

Comparación ofertas publicadas entre la 1ra y 2da quincena de marzo 2020



	Practicas	Empleo	EPE	EPG
■ 1/03/2020 al 15/03/2020	135	320	14	8
■ 16/03/2020 al 31/03/2020	46	200	4	33



# Otros indicadores de pandemia

1.

Bolsa de Trabajo  
Semestral

Ofertas publicadas

6,338

2019-1

3,488

2020-01



45%

2.

Presencia de Empresas  
Semestral

Alumnos impactados

1,725

2019-1:

2,571

2020-01



49%

3.

Controles y registros  
Semestral

Q de registros

- Emisión cartas 45%
- Firmas de convenios 61%
- Convalidación de PPP 29%

2020-01

4.

Alumnos consultas  
generales

Q de atenciones

- Campus Romero 624
- Atenciones Virtuales 10,992 (NC)



64%

5.

Talleres generales de  
preparación empleabilidad

Convocados/Asistidos

613 28% (NC)

2020-01



*¿Qué pasará en el futuro?*

*¿Cambiarán las nuevas modalidades de empleo y de practicas?*





# Gracias



Mónica Villegas

Directora corporativa de Oportunidades Laborales de la Universidad Peruana  
de Ciencias Aplicadas UPC